

**DICTAMEN E INFORME DE REVISORIA FISCAL
ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021**

**SEÑORES
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD LAS LAJAS S.A.S.
Ipsiales**

En cumplimiento a mis funciones establecidas en la Ley y en el Estatuto de la Sociedad, presento el informe y dictamen correspondiente al periodo transcurrido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en los siguientes términos:

1. Opinión sobre los estados financieros individuales.

He examinado los estados financieros de Sociedad las Lajas S.A.S., preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021 que comprenden el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros, tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Sociedad las Lajas SAS., al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio de los accionistas y los flujos efectivo por el año terminado en esa fecha, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES contenidas en anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Los estados financieros del año anterior terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mí y se presentó una opinión favorable.

2. Fundamentos de la opinión.

He llevado a cabo esta auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, aplicable a entidades que usan el marco contable de las NIIF para las PYMES. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

3. Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros.

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada preparación y presentación de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de la

superintendencia de salud, junto con el manual de políticas contables adoptadas por Sociedad las Lajas S.A.S, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error; de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de la administración de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

4. Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

De igual forma:

- Identifique y evalúe los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o elusión del control interno.
- Evalúe la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Durante el transcurso de la auditoría comuniqué

a la administración, algunas observaciones sobre deficiencias y recomendaciones para mejorar el control.

5. Hechos relevantes sin calificar mi opinión.

La situación mencionada en el presente párrafo de énfasis de asuntos, no modifican la opinión mencionada en el punto primero.

En el Período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, los aspectos que han sido de relevancia en los estados financieros de Sociedad las Lajas S.A.S., se describen así:

- Los resultados de la Sociedad para los años 2021 y 2020 fueron utilidad por valor de \$1.543.050.673 y \$188.769.893 respectivamente.
- En el año 2021 la SOCIEDAD, continua con el compromiso de EMSSANAR para realizar los anticipos con miras a una Capitalización de acreencias por valor de \$ 785.400.000. El valor acumulado de los anticipos para inversión a 31 de diciembre de 2021 es de \$2.213.800.000.
- En la **nota No. 7** Cuentas por cobrar, representan los valores correspondientes a cobrar a clientes, los anticipos, anticipo impuestos, documentos por cobrar, deudas de difícil cobro y el deterioro.

En esta parte hago referencia específicamente a las cuentas por cobrar correspondientes a clientes por prestación de servicios de salud, la cual aumentó en un 24 % respecto al año anterior, las más representativo a diciembre 31 de 2021 están: EPS-I Mallamas debe \$ 4.309.millones, Emssanar con \$ 3.983 millones, Comfamiliar EPS \$ 1.034 millones, Asmet Salud 581.millones, Nueva EPS 241 millones, Medimás \$ 222 millones, Sanitas 201 millones, American Salud 152 millones, salud vida 140 millones, Unión temporal Salud sur \$ 129 millones. Estos clientes representan el 94% del total de las acreencias por servicios de salud.

Respecto a la cartera de **difícil cobro** se redujo en un 45% respecto al año anterior por , descuento otorgado a Comfamiliar EPS, recuperaciones y castigo de saldos de cartera de algunas entidades liquidadas. Así mismo el valor acumulado del **deterioro** se redujo en un 26% respecto al año anterior por las mismas causas referidas. El valor estimado más representativo por deterioro corresponde a Comfamiliar de Nariño, por valor de \$ 1.029 millones y a quien el 29 de junio de 2021 la Supersalud le autoriza el retiro voluntario de la EPS para su liquidación.

- En la **nota 21** de los estados Financieros referente Ingresos. Se presentó un aumento en los ingresos operacionales por valor de \$7.833.881.583 lo que representa un 40% entre el año 2021 y 2020, debido principalmente a la reactivación que se ha venido llevando con ocasión del manejo Pandemia por el Covid-19. Los principales clientes que tiene clínica son EPS., Emmsanar, Mallamas, Sanitas, Asmet Salud y Nueva Eps, y la IPS Americansalud quienes representan aproximadamente el 95% del total de ingresos que facturó la clínica en el año 2021. Cabe resaltar que cualquier problema que pudiesen tener estas EPS afectará directamente a la Clínica.
- **Situación jurídica.** La nota 23 en lo referente a provisiones por demandas y teniendo en cuenta los informes procesales de los jurídicos a 31 diciembre de 2021, se tienen catorce (14) procesos judiciales vigentes en contra de la Institución, por asuntos relacionados con responsabilidad médica, reparación directa y laborales, de los cuales según concepto jurídico

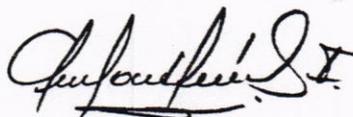
once (11) tiene mayor probabilidad de riesgo de pérdida superior al 50% y sobre los cuales se realizaron unas estimaciones para provisiones judiciales.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Con base en el desarrollo de mis labores de revisoría fiscal, conceptúo que durante el año 2021 Sociedad las Lajas S.A.S

- Ha llevado la contabilidad de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Actas y de registro de acciones se llevaron y conservaron debidamente; existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los Estados Financieros adjuntos; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 000009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia de Salud. Se tiene Implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con base a los lineamientos normativos vigentes.
- La entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.
- Se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros en su poder.
- Es importante informar que posterior a la fecha del cierre y sin afectar los estados financieros presentados, en el mes de enero del presente año la superintendencia Nacional de Salud ordeno la liquidación de la EPS COOMEVA, en el mes de febrero Ordena la toma de posesión por dos meses de la EPS EMSSANAR, siendo esta EPS el mayor cliente que demanda los servicios clínica y por tanto el mayor deudor. También el 8 de marzo de 2022 la Supersalud ordeno la liquidación de la EPS MEDIMAS que reemplazo a SaludCoop y, posteriormente, a Cafesalud. Estas situaciones afectaran los resultados del presente año por ser clientes de la institución.

Atentamente,



ANA MARIA HERNANDEZ FIGUEROA
Revisor fiscal
Tarjeta Profesional No. 37750-T

Ipiales, marzo 7 de 2022